



INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022

1. ANTECEDENTES

Incremento al techo presupuestario Proyecto Gestión de Residuos no Peligrosos

Con fecha 11 de marzo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0138-O solicita al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica el acompañamiento técnico del proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva – GRECI, para analizar la inspección in-situ de los tres predios pre seleccionados para la implementación de un Complejo Ambiental.

Con fecha 3 de mayo de 2022, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, mediante oficio Nro. MAATE-GRECI-2022-0015-O, informa a través del proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva – GRECI la calificación obtenida y de apreciación realizada por cada participante de la comisión, considerando el orden de prioridad siendo la primera alternativa con una calificación de 82,9%, con un área de 119,5 ha.

Con fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Operaciones, mediante memorando EMGIRS-EP-GGE-GOP-2022-0530-M, solicitó el incremento al techo presupuestario para la adquisición de un terreno, evidenciando el tiempo de vida útil de disposición del actual relleno sanitario de Quito, mismo que culminara aproximadamente en el primer semestre del 2024, razón por la cual se debe obtener un sitio adecuado técnicamente para mantener la operatividad de manera continua evitando implicaciones sanitarias y ambientales pueden suscitarse al no contar con un sitio de disposición final.

Reforma programática Proyecto Gestión Integral de Residuos de Construcción y Escombros

Con fecha 30 de mayo de 2022, la Coordinación de Escombreras, mediante informe EMGIRS-GOP-CES-2022-069-IT, solicita un cambio de la meta “Cantidad de escombros dispuestos en el DMQ” de un valor planificado de 1.197.900 m³ ya que se evidenció una disminución en los índices de recepción de escombros. En el primer semestre del año 2022 se han dispuesto 322.422 m³ con un promedio mensual de 53.737 m³, se estima que al finalizar el ejercicio fiscal se realice la disposición de 641.400 m³.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA

Proyecto de Gestión de Residuos no Peligrosos

Dentro de la solicitud de reforma se ha planteado la creación de una nueva tarea dentro de la estructura en detalle:



PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
Gestión Integral de Residuos	Gestión de residuos no peligrosos	Utilizar el 75% de las áreas aprovechables del relleno sanitario para la disposición final al 2022	Operación del Relleno Sanitario y Estaciones de Transferencia	Adquisición Terreno Expropiado

La creación de la tarea corresponde a la declaratoria de utilidad pública del terreno a expropiarse dentro del proyecto.

Gestión Integral de Residuos de Construcción y Escombros

Cambio de meta del proyecto de acuerdo a los volúmenes promedios ingresados en el primer semestre del 2022 a las escombreras de la EMGIRS EP.

PROGRAMA	PROYECTO	META DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMÁTICA		
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA
Gestión Integral de Residuos	Gestión Integral de residuos de construcción y escombros	Cantidad de escombros dispuestos en el DMQ	641.400,00	556.500,00	1.197.900,00

3. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Proyecto de Gestión de Residuos no Peligrosos

ASIGNACIÓN ACTUAL DE RECURSOS MUNICIPALES 2022

El presupuesto actual está conformado por recursos de **fuentes propias** con un codificado de US\$ 29.571.630, que representa el 90,43% y recursos de **fuentes municipales** con un codificado total de US\$ 3.130.000 que representa el 9,57%.

Las actividades financiadas con recursos municipales se detallan de la siguiente manera:

- Tratamiento de Lixiviados acumulado del Relleno Sanitario contrato en ejecución cumpliendo la normativa ambiental bajo parámetros tabla 9.
- Construcción del Cubeto número 11, se encuentra en la fase final el estudio para iniciar la fase preparatoria del proceso.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y equipos para La operación del Relleno Sanitario, Estación de Transferencia y Escombreras se encuentra finalizando la fase precontractual.



Los recursos asignados de fuentes municipales a esta dependencia están financiando actividades para la operación de la empresa.

ASIGNACIÓN INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO 2022

En julio de 2017, se ejecutó la “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS ÓPTIMAS APROVECHABLES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, en la cual, señala el cálculo de vida útil, considerando todas las zonas aprovechables y determinó técnicamente que el Relleno Sanitario de Quito tiene una capacidad para recibir desechos sólidos hasta el año 2024, razón por la cual con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de disposición final se debe contar con un nuevo Complejo Ambiental para la disposición de residuos sólidos urbanos.

El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, mediante oficio Nro. MAATE-GRECI-2022-0015-O, de fecha 3 de mayo de 2022, informa a través del proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva – GRECI la prelación de las alternativas evaluadas

- Alternativa 1: 119.5 Ha 82.9%
- Alternativa 2: 8.65 Ha 72.6%
- Alternativa 3: 72.48 Ha 66.9%

El predio que de manera preliminar contaría con las características idóneas para el Complejo Ambiental es el definido como la Alternativa 1, el cual cuenta con un criterio similar de disposición al actual Relleno Sanitario cumple con la morfología y topografía del terreno para realizar proyectos aterrizados en suelos y vasos contenedores de RSU; la superficie total del terreno facilitará la implementación de cada una de las unidades complementarias del Complejo Ambiental.

De acuerdo con la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN III, "DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, para la declaración de utilidad pública del terreno es necesario contar con la certificación presupuestaria, en su artículo ", 58.- *Declaratoria de utilidad pública.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.*

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y, disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.” y “Art. 58.1.- Negociación y precio.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar



el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.”

Por lo antes expuesto, considerando la viabilidad de la prelación emitida por el MAATE, se opta por la primera alternativa del predio con un puntaje del 88,9%, con un área de 19,5 ha, mismo que de acuerdo a la cedula catastral consta un valor actual de USD \$ 11.950.000,00, en este sentido en consideración a los artículos 58 y 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se necesita contar con los recursos para y contar con certificación presupuestaria, considerando el 10% adicionales en el caso de negociación, para ello es indispensable contar con el incremento al techo de recursos municipales, por un valor de USD \$ 13'145.000,00, para iniciar el proceso de declaración de la utilidad pública.

4. MATRICES DE REFORMA

Se adjunta:

1. Matriz de reforma al POA 2022

5. CONCLUSIÓN

En virtud de que las reformas programáticas y presupuestarias solicitadas al plan operativo anual 2022, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, suscribo en mi calidad de Gerente General la aprobación de la reforma al POA 2022 conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

Ing. Maricruz Hernández
Gerente General
Fecha: 24/08/2022



DETALLE	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Carlos Suarez		24/08/2022
Revisado por:	Saúl Jurado		24/08/2022
Aprobado por:	David Argoti		24/08/2022